



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 118/21**

Lanús, 14 DE JULIO DE 2021

VISTO, el expediente N° 715/21 correspondiente a 5° Reunión el Consejo Superior 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3°, inciso 16), del Estatuto de esta Universidad, establece que son fines de nuestra universidad promover la memoria activa sobre los pensadores y artistas nacionales y latinoamericanos mediante su inclusión en los diseños curriculares, y a través de seminarios, homenajes, talleres, premios, concursos, y toda otra acción capaz de contribuir a este objetivo;

Que asimismo esta Institución valoriza y promueve entre sus valores: la defensa de la democracia, la participación política y la construcción de ciudadanía; la defensa de los derechos humanos; la autonomía universitaria, la gratuidad de la enseñanza, la democracia universitaria, el co-gobierno universitario, la justicia social, la defensa del medio ambiente la promoción del desarrollo productivo sustentable, la no discriminación, la igualdad de género, la educación para la paz, la formación de la conciencia nacional y la preservación del patrimonio cultural, el bienestar de los estudiantes, la cooperación y la investigación universitaria, entre otros;

Que la Universidad de Lanús ha construido identidad a través de la simbología que constituye cada espacio del campus que habita todos los días la comunidad universitaria y la comunidad de Lanús como expresión de su compromiso académico con los procesos descolonizadores;

Que el viernes 04 de Junio de 2021 en el Aniversario N° 24 de la Universidad Nacional de Lanús quedó inaugurado en nuestro campus el espacio dedicado al "10" como "La Plaza del 10" y la "Plaza de la Justicia Social y de la Paz", pasando a integrar el paseo escultórico de la UNLa junto a las otras plazas;

Que la "Educación para la Paz" es uno de los valores que como institución debemos proteger, pues la paz no sólo depende del individuo sino también de las instituciones y las estructuras, y no será posible si no hay justicia social, económica y política en el mundo;

Que la justicia social es un proceso dinámico dirigido a solucionar colectivamente aquellos problemas que generan en cada momento históricos atentados contra la dignidad humana para afrontar nuevos problemas que se percibirán una vez resueltos los anteriores;

Que si ese proceso lo entendemos como construcción de la paz, nos planteamos que la paz a su vez es proceso permanente de lograr relaciones de dignidad y plenitud entre los seres humanos. La paz, y su consecuencia que es la

**FIRMAN: NARVAJA, Daniel López, María Elena Boschi**



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 118/21**

justicia social, es más un camino que un estado determinado de lo humano, más un proceso que un resultado, no hay paz sin justicia social y no hay justicia social sin paz;

Que, dicha plaza tiene dos obras: "la obra Evita" y la "Veleta de la Paz" y quedó emplazada en uno de los espacios verdes que forman parte del amplio parque escultórico ubicado en las 30 hectáreas del campus frente al Jardín Maternal Azucena Villaflor;

Que "La Plaza del 10" es en homenaje al astro del fútbol mundial, a meses de su fallecimiento, nominando "La Plaza del 10" a uno de sus espacios verdes que forman parte del amplio parque escultórico ubicado en las 30 hectáreas del campus;

Que tan solo 5,3 kilómetros separan al Hospital Evita de Lanús, donde nació Diego Armando Maradona, del campus académico de la UNLa;

Que se trata de un área de 200 metros cuadrados ubicada detrás del edificio Juana Manso, donde se puede observar una imponente escultura metálica de tres metros de ancho por tres metros de alto que reproduce una de las imágenes más icónicas de Maradona en la década del 80 con la camiseta de la Selección Argentina;

Que el sector además también lo conforman las ágoras al aire libre que la Universidad diseñó para cuando los gobiernos Nacional y Provincial autoricen un regreso paulatino a las clases presenciales;

Que, en su 5ª Reunión del año 2021, el Consejo Superior ha evaluado la propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico en forma conjunta por parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Asuntos Jurídicos y Política Institucional y no se han formulado objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34 inciso 1) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Nominar y formalizar la creación de la "Plaza de la Justicia Social y de la Paz" y "La Plaza del 10", pasando a integrar el paseo escultórico de la UNLa junto a las otras plazas

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

**FIRMAN: NARVAJA, Daniel López, María Elena Boschi**